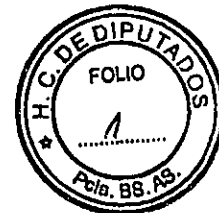


EXPTE. D- 1927 /14-15



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE RESOLUCION

**LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

Expresar su beneplácito y satisfacción por las Jornadas de reflexión y debate a realizarse entre los ex. Convencionales constituyentes en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, los días 22 y 23 de Agosto, con motivo de cumplirse 20 años de la Reforma Constitucional de 1994.-

Dr. JUAN de JESUS
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H. Cámara de Diputados de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La presente iniciativa tiene por objeto que este honorable cuerpo exprese su beneplácito y satisfacción por las Jornadas de reflexión y debate a realizarse entre los ex. Convencionales constituyentes en las Provincias de Santa Fe y de Entre Ríos, los días 22 y 23 de Agosto, con motivo de cumplirse 20 años de la Reforma Constitucional de 1994.-

En tal sentido, corresponde señalar que actualmente se conformó en Santa Fe una comisión de "Ex Convencionales Constituyentes" de aquella reforma a fin de reflexionar sobre los alcances que a 20 años, esta CN vigente y gestada en aquel año ha producido. Sus "debe y haber". Sus consecuencias políticas, sociales, medioambientales, económicas, institucionales y de derechos.-

Dichas jornadas serán de utilidad también para debatir sus impactos, que Modelo de País, de Sociedad, surgieron de esas normas allí elaboradas.

Mediante la ley sancionada y promulgada bajo el N° 24.309, se declaró en aquel entonces la necesidad de reforma y se habilita la convención constituyente de 1994.- Esta ley contenía entre sus partes fundamentales, una referencia a Cláusulas pétreas, es decir aquella parte de la Constitución que no podían ser modificadas por la Convención; un Núcleo de Coincidencias Básicas, que contiene los acuerdos alcanzados entre Menem y Alfonsín (la reelección inmediata del presidente por un período, en forma directa pero con doble vuelta; la creación de la figura del jefe de gabinete; la incorporación del tercer senador por la minoría con elección directa por provincia; la creación del Consejo de la Magistratura y un nuevo procedimiento de remoción de



Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Buenos Aires

magistrados; la regulación de los decretos de necesidad y urgencia y el ministerio público, entre otros); y por último los temas habilitados o autorizados para el libre debate por la convención constituyente (posibilidad de incorporar nuevos derechos y garantías, el fortalecimiento del federalismo y otros).

La Convención Constituyente de 1994 sesionó de mayo a agosto de ese año en las ciudades de Paraná y Santa Fé. La Convención estuvo integrada por 305 miembros.- Nuestra Carta Magna fue reformada tras una elección democrática de sus constituyentes, y en democracia, estuvieron representados todas las expresiones políticas del momento.- Por lo expuesto, solicito a los Sres. Legisladores se sirvan acompañar con su voto la presente iniciativa.